República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 19/2010

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2010.-
NOMBRE DE LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2010 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SOBRE LA CALLE ADOLFO RIQUELME Y LA AVDA JOSÉ FELIX BOGADO.-

Atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2010** de fecha 11 de junio del 2010, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:
Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) **EMPRESA CONSTRUCTORA SAMANIEGO. Adjuntando a su oferta los documentos:**
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07. **NO PRESENTÓ.**
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10. **NO PRESENTÓ.**

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 22.076.000.- (veintidós millones setenta y seis mil guaraníes).-

2) **EMPRESA CONSTRUCTORA GARAY. Adjuntando a su oferta los documentos:**
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 19.900.000.- (diecinueve millones novecientos mil guaraníes).-

3) **EMPRESA CELSO CRISTALDO CONSTRUCCIONES. Adjuntando a su oferta los documentos:**
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07. **NO PRESENTÓ**

4) **EMPRESA IGNACIO GALEANO CONSTRUCCIONES. Adjuntando a su oferta los documentos:**

- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 21.470.000.- (veintiún millones cuatrocientos setenta mil guaraníes).-

5) **EMPRESA CONSTRUCCIONES SAN RAMON. Adjuntando a su oferta los documentos:**

- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 21.770.000.- (veintiún millones setecientos setenta mil guaraníes).-

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de las ofertas presentadas, de conformidad a lo establece el **Art. 61METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

Realizado la verificación de documentación presentada por cada una de las empresas se pudo constatar que

1- La **Empresa CONSTRUCTORA SAMANIEGO** no ha presentado la **Declaración Jurada Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc "w", de la Ley 2051/03 (documento sustancial)** y la **Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 677/10 (documento sustancial),** por lo que de conformidad al **Párrafo 7 de la Resolución 677/10** que considera: ***Que la inclusión de una Declaración Jurada con carácter sustancial, cuyo texto y contenido no puedan ser modificados ni alterados, contribuirá a que el oferente se comprometa a garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de la niñez y adolescencia, laboral y de seguridad social, en las contrataciones públicas***, y el **Art. 3º Resolución 330/07** que dice: ***Disponer que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad , prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta***, es descalificada la oferta; entonces corresponde eliminar del concurso a la **Empresa CONSTRUCTORA SAMANIEGO**, por no ajustarse a los requerimientos básicos anteriormente señalados.

2- La **Empresa CELSO CRISTALDO CONSTRUCCIONES** no ha presentado la **Declaración Jurada Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc "w", de la Ley 2051/03 (documento sustancial),** por lo que de conformidad al **Art. 3º Resolución 330/07** que dice: ***Disponer que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las***

inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad , prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta, es descalificada la oferta; entonces corresponde eliminar del concurso a la **Empresa CELSO CRISTALDO CONSTRUCCIONES**, por no ajustarse a los requerimientos básicos anteriormente señalados.

La oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA GARAY** es seleccionada como la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo 2 de la Carta Invitación.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA 19/2010 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SOBRE LA CALLE ADOLFO RIQUELME Y LA AVDA JOSÉ FELIX BOGADO,** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA GARAY,** por la suma de **19.900.000.- (diecinueve millones novecientos mil guaraníes),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Manuel Ramírez

Francisco Portillo

Ana Szwako

José Candozo

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones